



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Marzo cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17 873 40 89 001 2024 00069 00
DEMANDANTE	Valentina Escobar Mejía
DEMANDADO	Andrea Carolina Grisales Pineda

Se decide sobre la solicitud de medidas cautelares en el presente proceso ejecutivo de alimentos; y encontrado que la medida solicitada es viable, al tenor del artículo 599 del Código General del Proceso, se decretará.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal, conforme el artículo 155 del Código Sustantivo del Trabajo, de los emolumentos tanto legales como extralegales, que devenga Andrea Carolina Grisales Pineda al servicio de "Constructora Las Galias S.A.". Por secretaria líbrese el correspondiente oficio comunicando lo ordenado al

pagador de dicha empresa.

PARÁGRAFO 1. Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado para este proceso en la cuenta No. 178732042001 del Banco Agrario de Manizales.

PARÁGRAFO 2. La medida se limita a la suma de \$7.500.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Escaneado con CamScanner

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, cinco (5) de marzo de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 021

Lina moreno castro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria